

Tendencias del financiamiento estatal y su impacto en el sistema educativo argentino desde la perspectiva del derecho a la educación.
Continuidades y rupturas frente al avance de las nuevas derechas

Trends in public finance and their impact on the Argentine education system from a right-to-education perspective.

Continuities and ruptures in the face of the rise of the new right

Tendências do financiamento estatal e seu impacto no sistema educacional argentino a partir da perspectiva do direito à educação.

Continuidades e rupturas diante do avanço das novas direitas

Marisa Álvarez¹
 UBA/UNTREF

Natalia Gardyn²
 Universidad de Buenos Aires

Sacha Unamuno³
 Universidad de Buenos Aires

Germán Schiavinato⁴
 Universidad de Buenos Aires

Resumen: El artículo presenta los resultados de una investigación de la Universidad de Buenos Aires. Mediante un enfoque mixto se analizan las tendencias del financiamiento educativo argentino en el período 2005-2023, desde una perspectiva de derechos. Entre los hallazgos se destaca que, si bien tras la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo (2005) se observa una tendencia incremental sostenida durante una década, luego se registra una marcada caída de la inversión pública. Esta desinversión se vincula con el retraimiento del Estado Nacional, en un contexto de avance de las nuevas derechas y con persistentes disparidades regionales. La desinversión obstaculiza el cumplimiento del derecho a la educación, especialmente en provincias con menor capacidad fiscal, profundizando las desigualdades.

Palabras clave: Administración educativa; Financiamiento Educativo; Derecho a la educación.

Abstract: This article presents the results of a research project conducted at the University of Buenos Aires. Using a mixed-methods approach, it analyzes trends in educational funding from 2005 to 2023 from a rights-based perspective. Among the findings, it is noteworthy that while a sustained upward trend was observed for a decade following the enactment of the Education Funding Law (2005), a marked decline in public investment was subsequently

¹ MBA en Dirección de Sistemas de Información. UBA/UNTREF, Buenos Aires, Argentina. E-mail: marisaa304@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9177-3938>.

² Lic. en Ciencias de la Educación. FFyL-UBA, Buenos Aires, Argentina. E-mail: natalia.gardyn@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-5628-3727>.

³ Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación, FFyL-UBA, Buenos Aires, Argentina. E-mail: sachaunamuno@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-1615-1457>.

⁴ Lic. en Ciencias de la Educación FFyL-UBA, Buenos Aires, Argentina. E-mail: gaschiavinato611@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-6076-4618>.

recorded. This disinvestment is linked to the withdrawal of support from the national government, in the context of the rise of the new right and persistent regional disparities. This disinvestment hinders the fulfillment of the right to education, especially in provinces with less fiscal capacity, thus exacerbating inequalities.

Keywords: Educational administration; Educational funding; Right to education.

Resumo: O artigo apresenta os resultados de uma pesquisa da Universidad de Buenos Aires. Através de uma abordagem mista, são analisadas as tendências do financiamento da educação no período de 2005 a 2023, numa perspectiva de direitos. Entre as conclusões, destaca-se que, embora após a aprovação da Lei de Financiamento Educativo (2005) se observe uma tendência de crescimento sustentado durante uma década, verifica-se posteriormente uma queda acentuada do investimento público. Este desinvestimento está associado ao recuo do Estado Nacional, num contexto de avanço das novas direitas e de persistentes disparidades regionais. A redução do investimento dificulta o cumprimento do direito à educação, especialmente em províncias com menor capacidade fiscal, agravando as desigualdades.

Palavras-chave: Gestão da Educação; Financiamento da educação; Direito à educação.

Recibido en: 01 de abril de 2026

Aceptado en: 27 de mayo de 2026

Introducción

La reforma del Estado implementada en Argentina durante la década de 1990, junto con los procesos de transferencia y descentralización de los servicios educativos desde la órbita nacional hacia las provincias, colocó al financiamiento educativo en el centro de la agenda pública y académica. En este contexto, la modalidad de asignación de recursos, su distribución interjurisdiccional⁵ y su sostenibilidad se convirtieron en dimensiones críticas para el funcionamiento del sistema educativo argentino. Desde entonces, se ha intensificado la discusión en torno a la (in)suficiencia de los montos presupuestarios para garantizar el desarrollo de las múltiples acciones que demanda el sistema educativo, especialmente cuando se lo analiza desde la perspectiva del derecho a la educación (Morduchowicz, 2008). Este enfoque exige no solo asegurar la cobertura, sino también garantizar condiciones adecuadas de calidad, equidad y continuidad educativa (Rivas, 2021; Cetrángolo y Curcio, 2017).

La participación de la inversión educativa provincial en el total del gasto educativo aumentó del 67,49% al 82,50% durante la década de 1990, reconfigurando la distribución de las responsabilidades financieras del Estado tanto a nivel nacional como

⁵ A los fines de este trabajo, se entiende por “jurisdicciones” a las veintitrés provincias argentinas y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto unidades político-administrativas responsables de la gestión de los sistemas educativos subnacionales.

jurisdiccional. Si bien la Ley Federal de Educación (1993) preveía un incremento de la inversión educativa total –e incluso establecía la meta del 6% del PBI–, dicho aumento fue limitado: solo se registró una suba de un punto porcentual, al pasar del 3,7% en 1993 al 4,6% en 1999. Tras la crisis de 2001, la inversión educativa como porcentaje del PBI descendió nuevamente, alcanzando el 3,8% en 2003 (Flood, 2023).

El año 2005 constituyó un hito a partir de la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo, la cual marcó un punto de inflexión en la política presupuestaria del sector. Esta normativa se configuró como un instrumento central para la orientación de las políticas públicas del sector educativo mediante el incremento de la inversión para el período 2005-2010. En particular, la ley estableció criterios y parámetros para la asignación de recursos, en contraste con la década previa, caracterizada por un comportamiento errático del financiamiento, asociado tanto a los ciclos de expansión y contracción económica como a las disputas distributivas entre los distintos sectores que componen el gasto público social (Álvarez, 2010). Estos vaivenes recurrentes en la magnitud de los recursos efectivamente destinados a la educación generaron serias limitaciones para la planificación y el desarrollo del sistema educativo (Rivas, 2021; Cetrángolo y Curcio, 2017).

El presente artículo se enmarca en los resultados del proyecto de investigación “Tendencias actuales del financiamiento estatal y su impacto en el sistema educativo argentino desde la perspectiva del derecho a la educación”, radicado en el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IICE) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. La investigación de enfoque metodológico mixto realizó un análisis comparado de las prioridades presupuestarias de los gobiernos provinciales y del gobierno nacional durante el período 2015-2023. Para el análisis cuantitativo, se reconstruyeron distintas series históricas de financiamiento para el sector educación, a partir de las leyes de presupuesto nacional y de todas las jurisdicciones, su ejecución y evaluación presupuestaria publicada por los organismos oficiales y se identificaron patrones y tendencias de las asignaciones. El análisis de las partidas monetarias requirió la conversión nominal a valores constantes utilizando como fuente de información el Índice de Precios al Consumidor -IPC- del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC-. Las actividades de corte cualitativo incluyeron la sistematización y análisis de la normativa específica y documentación oficial (normativa nacional y provincial relativa a financiamiento, leyes de presupuesto, informes de ejecución y documentos de política educativa vinculado con financiamiento del sector. Este corpus permitió reconstruir los marcos regulatorios y compromisos asumidos por los distintos niveles de gobierno en las distintas etapas históricas. Asimismo, se relevaron testimonios públicos de funcionarios

nacionales y provinciales y especialistas, con el propósito de contextualizar las decisiones presupuestarias e identificar los sentidos atribuidos al rol del Estado nacional y jurisdiccional. El análisis cualitativo pretendió identificar continuidades, rupturas y tensiones en torno a tres ejes: a) la distribución de responsabilidades entre Nación y jurisdicciones; b) las prioridades de política educativa expresadas en la asignación presupuestaria; y c) los modos en que distintos gobiernos definieron el alcance de la intervención estatal en el financiamiento educativo. Esta información fue triangulada con las series cuantitativas reconstruidas, a fin de vincular las tendencias de inversión con los marcos normativos, institucionales y políticos que les otorgaron sentido.

Las dimensiones de análisis fueron a) la relación y la articulación nación-provincias para el cumplimiento del derecho a la educación, identificando oportunidades y obstáculos; b) las políticas presupuestarias con relación a la garantía del derecho a la educación; c) la prospectiva en el financiamiento educativo que vincule los efectos de la pandemia y las necesidades de incremento de la inversión en el sector; d) los sistemas de información pública que permitan el análisis de los criterios de inversión pública educativa. El análisis se basa en un enfoque basado en derechos, en línea con los principios constitucionales. Desde esta concepción, el presupuesto público educativo no puede ser considerado un gasto sino una inversión social que debe realizar el Estado.

El propósito del artículo es presentar una síntesis de los principales hallazgos de la investigación organizada en tres períodos: 1) 2005-2015, 2) 2016-2019 y 3) 2020-2023 y el análisis de continuidades y rupturas frente al avance de las nuevas derechas en el contexto actual.

El federalismo educativo y fiscal en Argentina. Tensiones y desafíos

La administración del sistema educativo argentino presenta una serie de particularidades que es necesario considerar al momento de analizar las tendencias de inversión pública del sector y la formulación, planeamiento, implementación y evaluación de políticas educativas.

La configuración de la República Argentina como país federal implica la coexistencia de autonomías provinciales con desarrollos desiguales (Luna, 2019). Las raíces históricas, institucionales y conflictos persistentes en las relaciones entre niveles de gobierno en Argentina (Cetrángolo y Jiménez, 2004) provocan tensiones y desafíos, en materia fiscal y educativa, hasta la actualidad (Claus, 2019).

En términos de federalismo educativo, desde la transferencia de la educación inicial, primaria, secundaria y terciaria a las provincias, se generó una dinámica particular del sistema

educativo nacional: el Estado Nacional es responsable del financiamiento de la educación universitaria y en el seno del Consejo Federal de Educación se establecen acuerdos entre los niveles de gobierno para la cohesión y la integración nacional. Así, el Estado Nacional y los estados subnacionales de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional (art.12, LEN). La producción de un nuevo marco normativo a partir del año 2005 (en particular, las leyes de Financiamiento Educativo, Educación Técnico-Profesional y Educación Nacional) refuerza la idea de la corresponsabilidad la nación y las provincias para posibilitar el ejercicio del derecho a la educación en todo el territorio argentino.

La administración pública de la educación en Argentina requiere profundizar sobre la dinámica del federalismo fiscal y sus efectos en la financiación del Sistema Educativo Nacional. En lo relativo al origen de los recursos, la normativa vigente -la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos- establece la distribución de recursos públicos de origen nacional para cada uno de los niveles de gobierno (Cao, 2020). La asignación de los porcentajes de distribución, con un criterio redistributivo, responde a la necesidad de un tratamiento preferencial a las provincias con menores recursos a efectos de posibilitar a todas ellas la prestación de los servicios públicos a su cargo en niveles que garanticen la igualdad de tratamiento a todos los habitantes. La disposición de recursos coparticipables y la capacidad de recaudación de recursos propios de cada jurisdicción (de acuerdo con sus actividades económicas, las políticas impositivas en el territorio y su capacidad de gestión) incide sobre los criterios de asignación de los recursos públicos al sector (Cetrángolo y Curcio, 2017).

La toma de decisiones vinculadas al destino de los recursos públicos se sustenta en marcos político-ideológicos (Oszlak, 2011) que quedan expresados en programas presupuestarios (aprobados por el poder legislativo a través de leyes de presupuesto) en el que se priorizan determinadas políticas públicas destinadas al sector educación. Asimismo, los marcos normativos establecen metas o compromisos financieros para el sector (Ibarra Rosales, 2017). Actualmente, el artículo 9° de la Ley de Educación Nacional (2006), establece la meta del 6% del PBI para la inversión educativa total, mientras que algunas jurisdicciones establecen compromisos financieros en materia educativa a través de sus constituciones provinciales o leyes específicas. De acuerdo con Makón (s/f, p. 2),

[El sistema presupuestario público] es un instrumento y, a la vez, parte de los sistemas de planificación pues viabiliza el cumplimiento de las políticas y resultados contemplados en los planes de desarrollo, a través de la producción pública.

Desde el punto de vista de las capacidades estatales (Bertranou, 2015; Bernazza et al, 2015) entendidas como la “aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido asignados interna o externamente” (Bertranou, 2015: 39), el financiamiento estatal se vuelve un elemento central de análisis, en tanto condiciones para el logro de resultados (Rivas, 2021).

Actualmente, en relación con la asignación de recursos y de acuerdo con la distribución de responsabilidades financieras para la administración del sistema educativo -antes mencionadas-, aproximadamente el 75% de la inversión pública sectorial es aportado por las provincias, mientras que la Nación aporta el 25% restante. En lo relativo al aporte subnacional, en promedio el 90% del presupuesto educativo provincial se destina al pago de salarios. (Morduchowicz, 2019; Claus, 2019; Álvarez, Gardyn, Iardelevsky, 2022). Debido al carácter inelástico del gasto, la disposición de fondos para el desarrollo de otro tipo de intervenciones educativas se ve fuertemente limitada (Álvarez, 2010). En este punto la participación del Estado nacional se torna sensible, considerando que gran parte de su aporte se destina al financiamiento universitario (varía según el período, entre el 75 y 60% de su presupuesto. Al igual que en las provincias, el presupuesto universitario presenta una tendencia a la concentración de la inversión en el pago de salarios. Según Doberti (2024) “esta situación se debe a que, en las crisis económicas, recurrentes en el caso argentino, los ajustes se enfocaron hacia los gastos de funcionamiento, preservándose el gasto en personal, y en los momentos de auge también se priorizó la recuperación de los sueldos” (p.180).

La segmentación y desigualdad que se manifiestan en diversas dimensiones (Huepe, Palma y Trucco, 2022) y que se profundizaron a partir del escenario de la pandemia (Álvarez, Gardyn, Iardelevsky y Rebello, 2020; Iardelevsky y Rebello, 2021), el proceso de ampliación de la obligatoriedad y la tendencia a la disminución real del presupuesto al sector, constituyen desafíos multidimensionales y complejos que debe enfrentar la administración pública de la educación. Los problemas persistentes en el sistema educativo nacional manifiestan un descalce entre las necesidades reales del sector y las posibilidades de abordarlas con suficiencia. Desde un enfoque integral y multidimensional de la administración de la educación, el financiamiento estatal se considera un aspecto estratégico y fundamental para la construcción de sistemas educativos más justos, equitativos y de calidad (Sander, 1984; Álvarez, Iardelevsky, Gardyn y Rebello, 2024; Iardelevsky, Gardyn, Rebello, 2024).

Tendencia incremental: la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo

En la década 2005-2015, signada por tres gobiernos consecutivos kirchneristas (las presidencias de Néstor Kirchner y dos mandatos de Cristina Fernández de Kirchner), se producen una serie de cambios como respuesta a los efectos de la reforma educativa de los noventa que se caracterizaba como un sistema educativo nacional desarticulado, fragmentado y sistemas educativos provinciales con altos niveles de heterogeneidad tanto a nivel institucional como financiera (Terigi, 2007; Morduchowicz, 2019). Esta década se caracterizó por un proceso de recentralización de las políticas públicas educativas asumidas por el Estado nacional, con nuevas formas de regulación, y orientadas al desarrollo de políticas de inclusión (Álvarez, 2023).

En el plano normativo, se establecen diversos compromisos financieros para el incremento de la inversión pública educativa que quedan plasmados en nuevas legislaciones de alcance nacional: Ley de 180 días de clase (2004); Ley de Financiamiento Educativo (2005); Ley de Educación Técnico Profesional (2005); Ley de Educación Nacional (2006) - Tabla 1-. Cabe destacar que la Ley de Educación Superior N° 24521 (vigente desde su sanción en 1995) establece que el Estado Nacional es el responsable del financiamiento de las universidades nacionales.

Tabla 1 Compromisos financieros en el nuevo marco normativo del sector educativo (2004-2006)

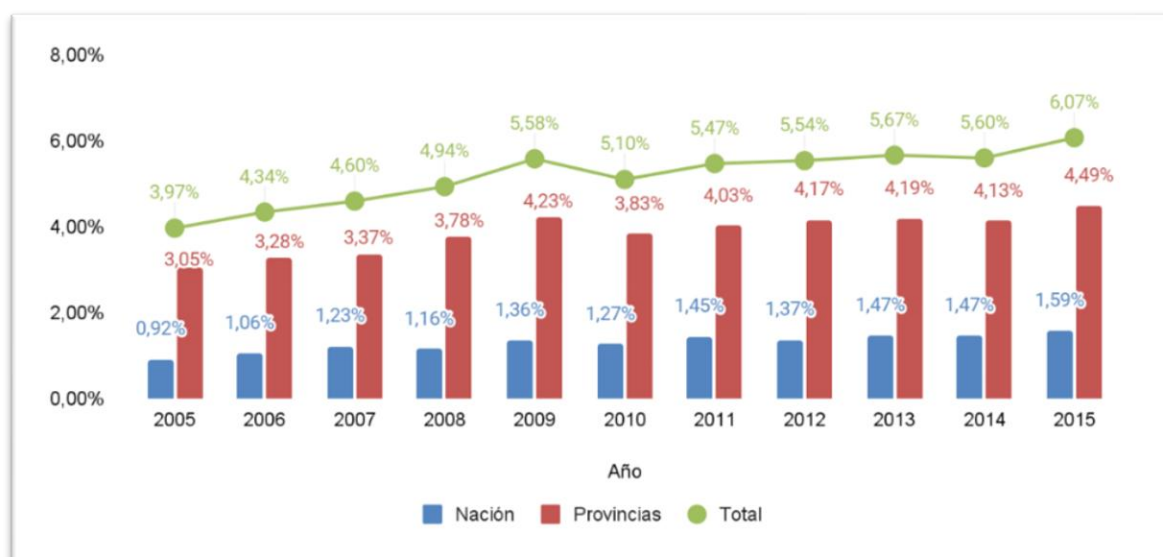
Norma	Año	Objeto	Contenido específico
Ley de 180 días (Ley N° 25.864)	2004	Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de 180 días efectivos de clase para los establecimientos educativos del nivel inicial, primaria y secundaria de todo el país.	Las provincias que no pudieran saldar las deudas salariales del personal docente podrán solicitar asistencia financiera al gobierno nacional para garantizar la continuidad de la actividad educativa, en la medida de sus posibilidades y en las condiciones que considere más adecuadas. (art. 4°)
Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075)	2005	Aumento de la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010.	Se establecen los objetivos a alcanzar en el período para priorizar el destino de la inversión en educación, ciencia y tecnología; la meta del 6% del PBI en 2010; la distribución de responsabilidades del Gobierno nacional y los gobiernos provinciales en el incremento de los recursos financieros; la determinación de los criterios e índices de distribución de la asignación específica correspondiente a cada provincia.
Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058)	2005	Regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.	Creación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2% del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional. (art. 52)
Ley de Educación Nacional	2006	Derogación de la Ley Federal de Educación de 1993. Establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.	Establece que el Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional y que cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional y provincial destinado exclusivamente a educación, no será inferior al 6 % del PBI.

Fuente: Elaboración propia

A nivel provincial, solo 14 de las 24 jurisdicciones establecieron compromisos financieros en materia educativa a través de sus constituciones o leyes específicas. Las metas explícitas de inversión educativa oscilan entre el 20% y el 35% del gasto público provincial total. El análisis detallado puede hallarse en (Álvarez, Gardyn, Iardelevsky, 2022).

A partir de la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo, la tendencia de la inversión pública educativa en el período 2005-2015 presenta un incremento considerable, tanto en porcentaje del PBI como en valores constantes. La inversión pública total en educación pasa del 3,97% del PBI al 6,07% (Gráfico 1). Si se analiza la inversión del nivel nacional se pasa del 0,92% a un 1,59% mientras que el nivel provincial incrementa su inversión del 3,05% al 4,49% del PBI.

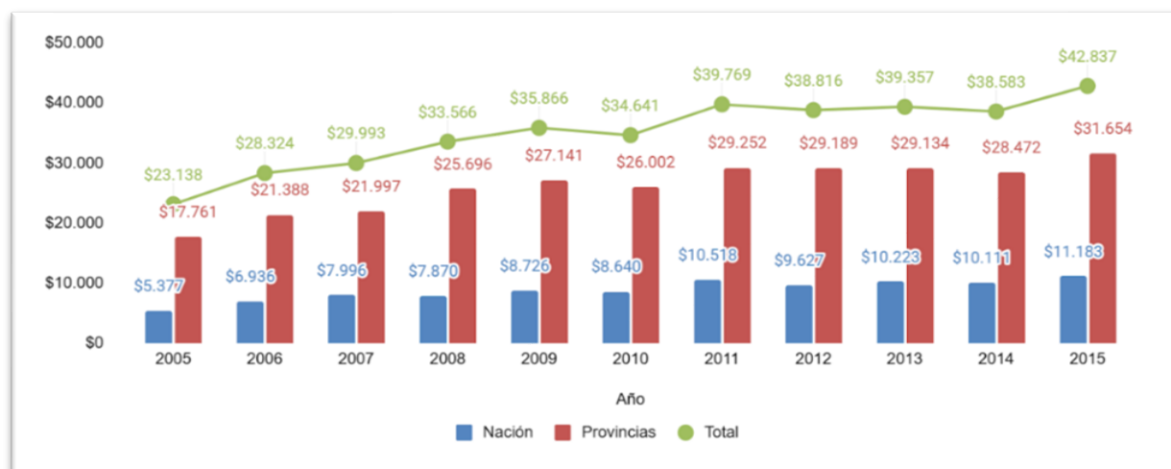
Gráfico 1 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total). En porcentaje de PBI. Período 2005-2015



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación

Si se analiza la inversión pública educativa en valores constantes, el incremento del período es del 85%: el nivel nacional registró una suba de poco más del 100% y el nivel provincial aumentó un 78% en términos reales (Gráfico 2).

Gráfico 2 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total) a valores constantes. En millones de pesos de 2005. Período 2005-2015.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación e INDEC (IPC).

Los indicadores presentados dan cuenta de un esfuerzo sostenido de ambos niveles de gobierno en el incremento de la inversión frente a los nuevos objetivos para el sistema educativo nacional, en particular, para la extensión de los años de escolaridad obligatoria. Este proceso de renovación normativa, recentralización de funciones en el Estado Nacional y aumento de la inversión fue acompañado por la revalorización del planeamiento como instrumento de articulación Nación-Provincias. Entre las principales acciones promovidas por el Estado Nacional que expresaron este esfuerzo de mayor articulación, se destacan: a) la firma de convenios bilaterales para especificar las acciones a implementar y financiar por las partes -vinculadas con las metas previstas en la Ley de Financiamiento Educativo- (Salce e Ibarra, 2013); b) la creación de la Subsecretaría de Planeamiento de la Nación y, c) la elaboración de planes nacionales a mediano y largo plazo (Plan Nacional de Educación Obligatoria 2009-2011, Lineamientos Estratégicos para la Educación Secundaria Argentina, Plan Nacional de Formación Docente y el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016).

El análisis de los programas presupuestarios del período permite dar cuenta de las políticas públicas priorizadas vinculadas con estos planes de desarrollo. Dichas políticas se centraron principalmente en: la provisión de recursos (como libros, computadoras -en el marco del Programa Conectar Igualdad-, materiales escolares, reparación y construcción de edificios, etc.), el desarrollo de programas nacionales socioeducativos (como Coros y Orquestas, Ferias de Ciencias, becas, convivencia escolar, derechos humanos y memoria; el fortalecimiento de la política de formación docente con la creación

del Instituto Nacional de Formación Docente -INFOD-; y el fortalecimiento de la educación técnica mediante el financiamiento a planes de mejora, entre otras). Asimismo, se implementaron políticas destinadas a generar una base nacional en un sistema educativo federal (como los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, los Operativos Nacionales de Evaluación, y el establecimiento de la paritaria nacional docente y del fondo de compensación salarial que incorporó la Ley de Financiamiento Educativo).

Tendencia descendente: reconfiguración y desfinanciamiento de la educación

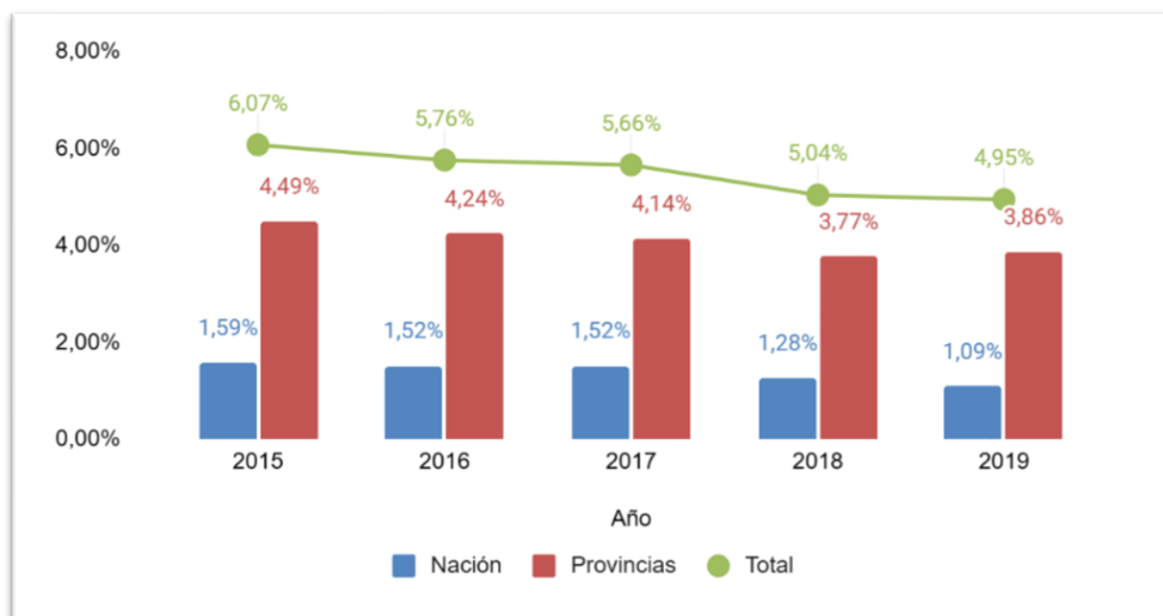
La presidencia de Mauricio Macri (2016-2019) introdujo un cambio en las tendencias del financiamiento estatal y en el modo de intervención y el rol del Estado nacional respecto del que se había configurado en la década 2005-2015. Bajo el Plan de Modernización del Estado, la política educativa nacional reinstala principios asociados al modelo de la Nueva Gestión Pública, haciendo énfasis en la eficiencia, la gestión por resultados y la evaluación y uso de tecnología para la administración del sistema. Este desplazamiento alineado a lo designado por algunos autores como “restauración conservadora” (Feldfeber, 2020) supuso el retiro del Estado Nacional para hacer efectivo el derecho social a la educación. En contraste con la etapa previa, caracterizada por una mayor expansión de programas nacionales y por una intervención más activa en la compensación de desigualdades entre las jurisdicciones, durante este período se presenta una retracción relativa de la responsabilidad nacional en la garantía del derecho a la educación.

Los procesos globales de emergencia de gobiernos de nueva derecha restringen la capacidad de acción de los entes estatales en el marco de políticas de ajuste fiscal, consolidando una posición conservadora en el plano social y orientaciones liberales en materia económica (Morresi, 2008; Traverso, 2018; Bolcatto y Souroujon, 2020). En el campo educativo este movimiento se expresa, no tanto como una retirada absoluta del Estado, sino como una transformación en las formas de intervención. Ejemplo de ello es el menor peso asignado a políticas redistributivas, mayor centralidad a la evaluación, la rendición de cuentas y la eficiencia presupuestaria, como la tendencia a trasladar responsabilidades a las jurisdicciones subnacionales.

Los datos presupuestarios permiten observar esta reorientación. La meta establecida por la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Nacional se alcanzó en 2015, cuando se registró una inversión educativa consolidada del 6,1% del PBI. A partir de ese año se inicia una caída abrupta, que redujo el indicador al 4,95% en 2019, lo que significó un retroceso a niveles inferiores a los de una década atrás. Esta caída fue producto del

decrecimiento de la inversión tanto en el nivel nacional (que pasó del 1,6% al 1,1% entre esos años), como en el provincial (del 4,5% al 3,85% en el período). Esta tendencia resulta problemática en un sistema educativo federal altamente dependiente del financiamiento provincial para el sostenimiento cotidiano de los servicios, mientras que la reducción del aporte nacional limita su capacidad de compensar desigualdades fiscales y de sostener políticas comunes en el conjunto del territorio.

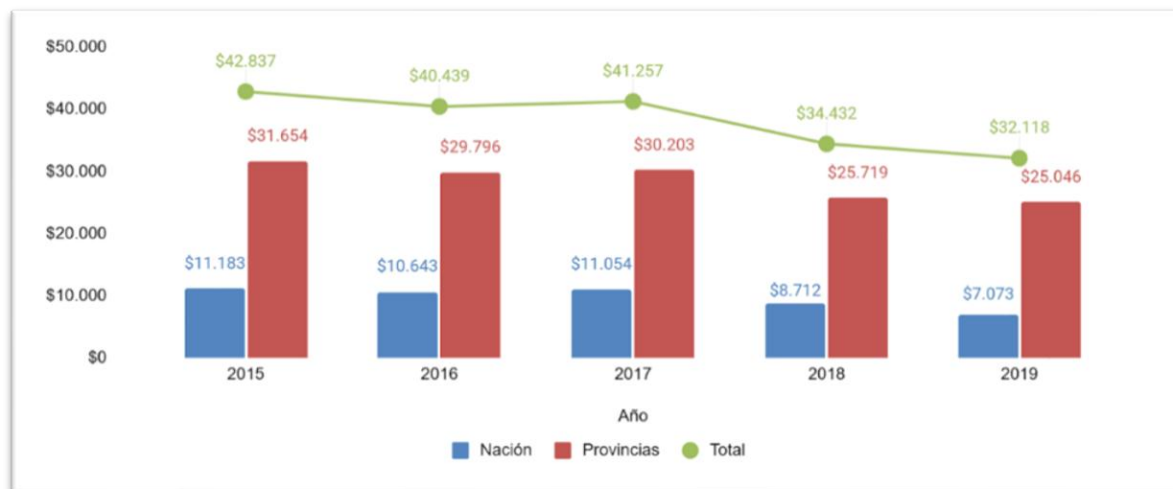
Gráfico 3 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total). En porcentaje de PBI. Período 2015-2019



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación

La tendencia a la baja en el financiamiento también se evidencia en la inversión consolidada en educación expresada en valores constantes. Desde el año 2017, la inversión educativa tanto a nivel nacional como provincial disminuye considerablemente. Si se compara el año de mayor inversión (2015) con el de menor inversión (2019), la reducción de la inversión pública educativa total alcanzó un 25% en términos reales (Gráfico 4). Sin embargo, al desagregar por niveles de gobierno, la caída del nivel nacional fue del 37%, mientras que en el provincial la contracción fue del 21%.

Gráfico 4 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total) a valores constantes. En millones de pesos de 2005. Período 2015-2019.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación e INDEC (IPC).

Es importante destacar que, considerando el carácter inelástico de los salarios docentes comentado en la introducción del artículo, la retracción provincial impacta sobre todo en programas presupuestarios vinculados a la mejora escolar, afectando la provisión de recursos y materiales de estudio, infraestructura y proyectos de acompañamiento a las trayectorias escolares.

Las prioridades presupuestarias del nivel nacional se concentraron en la evaluación educativa y en la modernización de la escuela secundaria (con iniciativas como el Programa Secundaria 2030, la incorporación de contenidos como el emprendedurismo y mayor vínculo con las empresas a través de pasantías). Asimismo, se suspendieron las paritarias nacionales docentes bajo el argumento oficial de que el Estado Nacional no era responsable del financiamiento del personal docente de las provincias, desconociendo lo previsto en la legislación nacional. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 52/2018 fue una expresión más de la tensión del gobierno nacional con los sindicatos docentes (Gardyn, 2018).

El salario mínimo se actualizó el año pasado y se automatizó el año pasado, con lo cual ahora el salario, que es 9.672, es el salario mínimo y se ata al Consejo del Salario porque está atado al Mínimo Vital y Móvil. Pero lo tratan las provincias, o sea, son las provincias las que negocian porque los docentes son empleados provinciales. No estamos provincializando nosotros; el salario es provincial. [...] La provincialización del salario sucedió cuando Domingo Cavallo le entregó el sistema secundario a las provincias; ahí se provincializó el salario, en los noventa. Estamos siguiendo esa política, no cambió (Ministro de Educación de la Nación, 2017⁶).

⁶ Publicado por la Universidad Nacional de Cuyo el 9 feb. 2017 en el Canal **Unidiversidad**. Disponible en: https://youtu.be/R5bFcegy_5w?si=K8z5ZLA9S9SjBJdf. Acceso en 30 mar.2026.

En este sentido, el corrimiento del Estado nacional se evidencia en la caída del Fondo Nacional de Incentivo Docente -FONID- desde 2018 (Schiavinato y Unamuno, 2025). Esta reducción afectó el aporte destinado a garantizar un piso salarial docente en todas las provincias, un recurso que en algunas jurisdicciones representaba cerca del 15% del salario. Otro ejemplo es el Programa Presupuestario N° 29 (orientado a financiar acciones de gestión educativa y políticas socioeducativas en las provincias), que registró una disminución de fondos a partir de 2017. Así, los recursos que las direcciones de niveles y modalidades educativas nacionales destinaban a la continuidad de programas en las provincias se redirigen hacia otras áreas transversales (Schiavinato, Unamuno y Gardyn, 2024; Colectivo de Observatorios y Equipos de Investigación en Educación⁷, 2019).

A su vez, la función de planeamiento a nivel federal se redefinió bajo un modelo de rendición de cuentas (Romualdo, 2023). Al inicio de la gestión, se aprobó un nuevo plan quinquenal (Plan Estratégico Nacional “Argentina Enseña y Aprende”) y la articulación con las provincias pasó a estructurarse mediante la elaboración de un Plan Operativo Anual Integral (POAI). Este instrumento establecía el abordaje y financiamiento jurisdiccional de las líneas estratégicas acordadas en el seno del Consejo Federal de Educación. De esta manera, la continuidad de acciones que eran promovidas a partir de programas nacionales quedó supeditada a la capacidad fiscal de cada jurisdicción y su posibilidad de destinar recursos más allá del pago de salarios docentes. El Estado nacional se corrió de su rol corresponsable en el sostenimiento de acciones territoriales, centrándose en la evaluación de aprendizajes (Operativos Aprender).

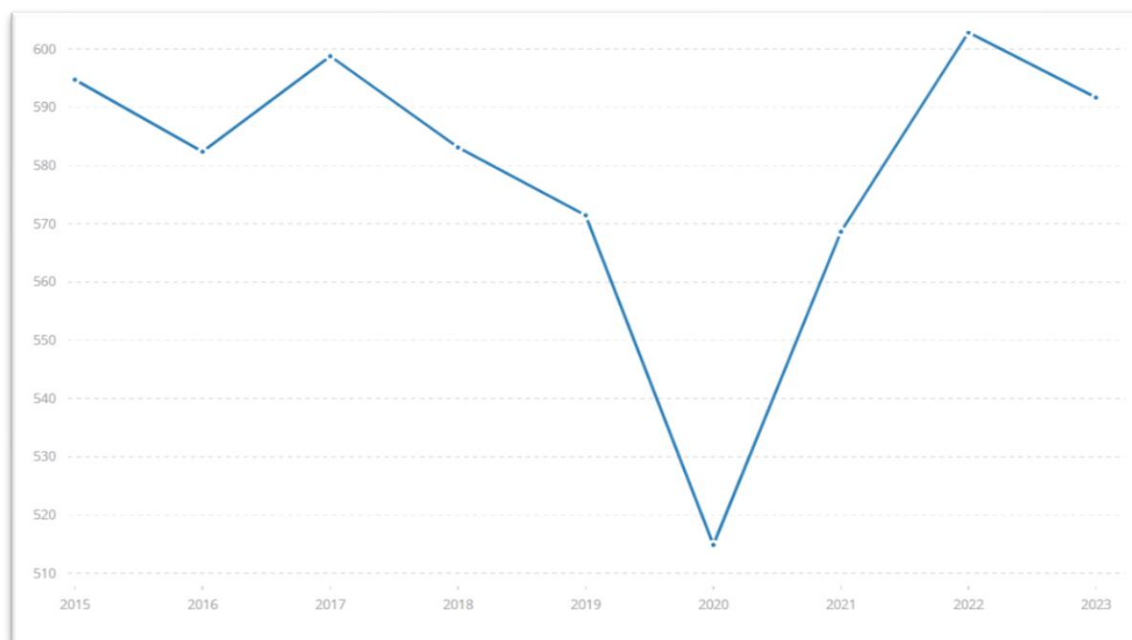
Financiamiento educativo en pandemia y pospandemia: gestión de la crisis y continuidad pedagógica

La pandemia por COVID-19 que irrumpió al inicio de la presidencia de Alberto Fernández constituyó un factor estructurante para comprender la tendencia de financiamiento estatal para el sector educativo durante el período 2020-2023. Las restricciones sanitarias

⁷ Una síntesis del análisis presupuestario por programas durante el macrismo se puede hallar en la publicación realizada por el Colectivo de Observatorios y Equipos de Investigación en Educación (2019) que realizó una serie de acciones de comunicación y divulgación a diversos públicos destinatarios para advertir sobre el nivel de desfinanciamiento del período. El Colectivo estuvo conformado por OPPPED, FFyL, UBA, UNIPE, CCC FLOREAL GORINI, AULA ABIERTA-UNAHUR, UNDAV, NIFEDE-UNTREF, UNGS Y CEIECS-UNSAM. Nuestro equipo de investigación participó representando al Observatorio OPPPED FFYL-UBA.

dispuestas para el cuidado de la salud tuvieron un fuerte impacto en la economía, provocando una marcada caída del PBI en 2020 (Gráfico 5).

Gráfico 5 - Evolución del PBI a valores constantes. En miles de millones de US\$ de 2015. Argentina. Período 2015- 2023.



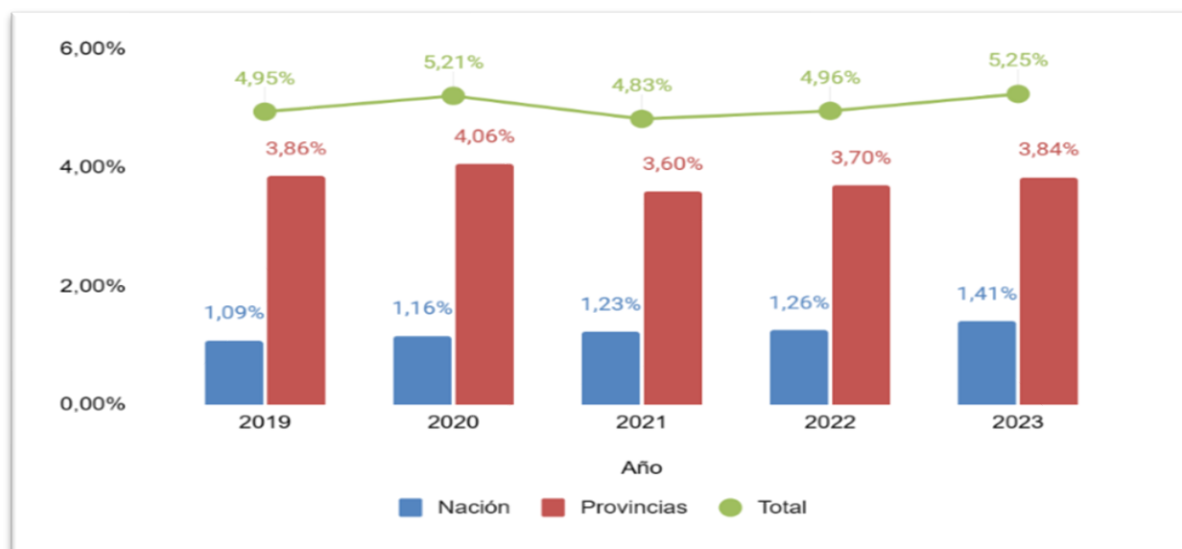
Fuente: Datos de cuentas nacionales del Banco Mundial y archivos de datos de Cuentas Nacionales de la OCDE.⁸

El inicio de la pandemia modificó profundamente las prioridades del gobierno nacional que debió redirigir recursos hacia áreas esenciales como la salud y asistencia social y económica. En este marco, se implementaron políticas de emergencia -entre ellas el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)-, orientadas a mitigar los efectos del aislamiento preventivo. Como consecuencia, el sector educativo perdió peso relativo en la inversión estatal durante 2020 frente a estas áreas prioritarias. Sin embargo, a partir de 2021, se observa un incremento de la inversión nacional en educación, con el propósito de intervenir sobre los efectos que produjo la pandemia en el sistema educativo y favorecer la revinculación de estudiantes que habían discontinuado sus trayectorias educativas

⁸ Disponible en:

<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD?end=2024&locations=AR&start=2015>

Gráfico 6 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total). En porcentaje de PBI. Período 2019-2023.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación

Con respecto al año 2020, cabe destacar que la inversión registró un incremento en términos relativos al PBI en comparación con el año anterior. Sin embargo, al compararlo a valores constantes, la inversión disminuyó (Gráfico 7). Esto ocurre porque la contracción del PBI fue más pronunciada que la reducción real de la inversión del sector s. Este año resulta ilustrativo para evidenciar la importancia de contar con múltiples indicadores al momento de analizar la inversión educativa.

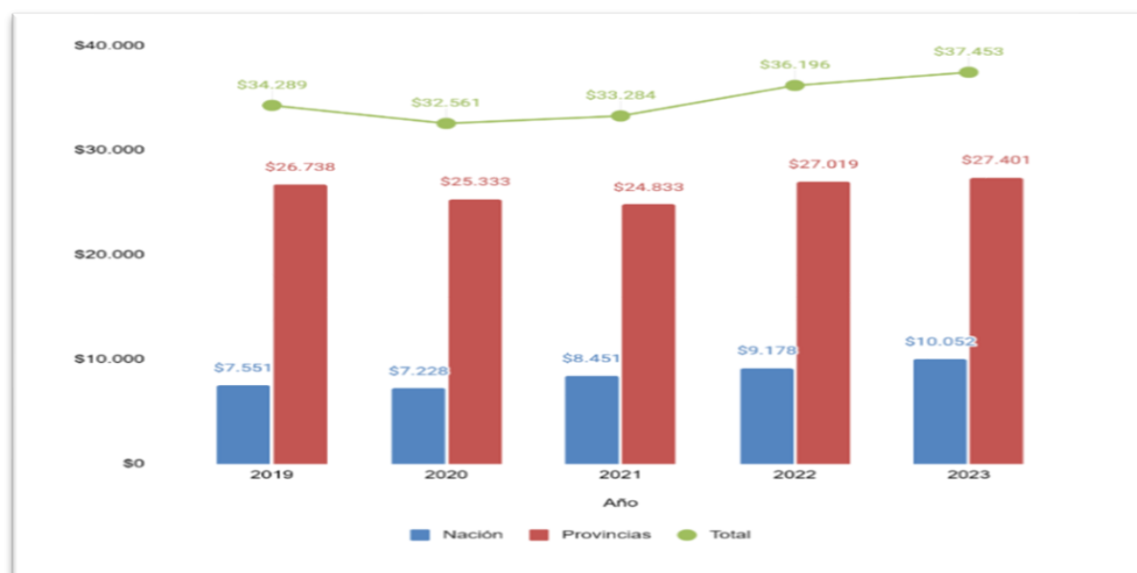
Gráfico 7 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total) a valores constantes. En millones de pesos de 2005. Período 2019-2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación e INDEC (IPC)

Por otra parte, si bien la inflación de 2023 fue elevada durante todo el año, en diciembre (en el contexto del cambio de gestión y la devaluación cambiaria, se produjo un fuerte salto en el índice mensual (25,5%, según el INDEC). Este comportamiento puede distorsionar la medición anual en términos reales, ya que el índice de precios utilizado para deflactar se ve influido por los valores de cierre del período, lo que genera una aparente subestimación de la inversión. Frente a esto, se presenta una serie alternativa (deflactado mediante Índice Implícito del PBI -IPI-), que además de permitir contrastar los resultados, evidencia una tendencia de incremento entre 2022 y 2023 (Gráfico 8).

Gráfico 8 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total a valores constantes según deflactor IPI⁹. En millones de pesos de 2005. Período 2019-2023.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación e INDEC (IPI)

Durante 2022 y 2023 se implementaron políticas educativas nacionales en los niveles obligatorios para paliar los efectos de la pandemia y recuperar contenidos. Entre ellas se destacaron los Programas “Hora +” (de extensión de la jornada escolar) y “Libros para Aprender Mediante la firma de convenios bilaterales, la Nación se comprometió a financiar el 80% de los salarios docentes vinculados a la carga horaria adicional por un período de cinco años. Las provincias, por su parte, debieron elaborar propuestas pedagógicas específicas para ese tiempo adicional con aplicaciones diferenciadas según las necesidades locales (Toranzos, Iardelevsky, Gardyn, 2022). Así, se proyectó universalizar la medida y reducir la proporción

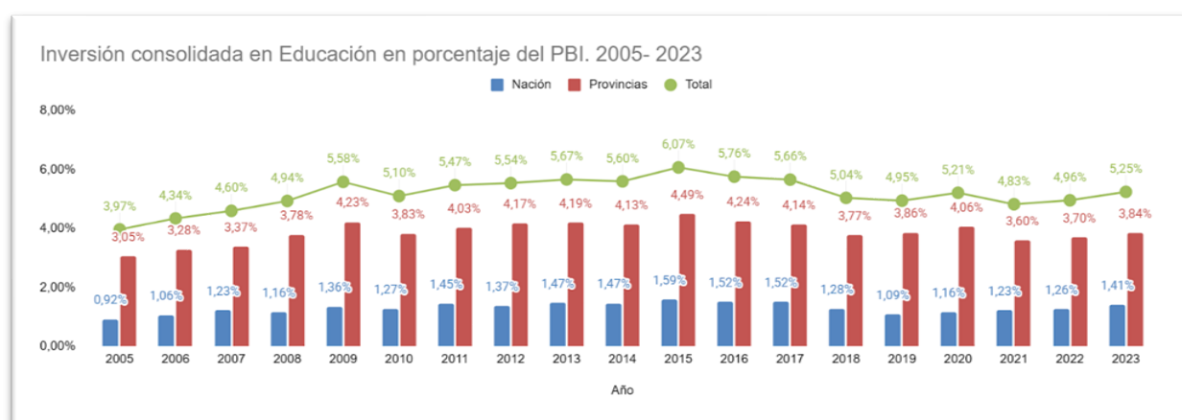
⁹INDEC, Series históricas de PBI. Disponible en: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47>.

de escuelas de jornada simple del 80% al 20% para 2023. Esta política se enmarca en el art. 28 de la Ley de Educación Nacional, que establece que las escuelas primarias deben ser de jornada extendida o completa, una meta cuyos avances habían sido limitados desde su sanción.

Así, el período 2020-2023, evidenció una mayor intervención del Estado nacional en comparación con la etapa previa, en un contexto marcado por la profunda crisis educativa derivada de la pandemia de COVID-19. La suspensión de la presencialidad y las dificultades para garantizar la continuidad pedagógica profundizaron desigualdades preexistentes en el sistema, lo que motivó el despliegue de diferentes programas nacionales (como “Volvé a la Escuela”, entrega de computadoras, Plan de Virtualización de la Educación Superior, entre otros) orientados a sostener las trayectorias y favorecer el retorno a la presencialidad. En este marco, la aprobación del plan nacional quinquenal del sector (Lineamientos Estratégicos 2022-2027 para la República Argentina por una Educación Justa, Democrática y de Calidad) constituyó la base para la planificación coordinada de las políticas educativas. Asimismo, mediante la definición de mecanismo de financiamiento específico y de los rubros a cubrir por la Nación, se promovieron instrumentos de planificación jurisdiccional (plasmados en la Resolución del Ministerio de Educación N° 840/22) destinados a fortalecer los sistemas provinciales en un escenario de fuertes tensiones y desafíos para la recuperación educativa.

En síntesis, el período 2005-2023 (gráficos 9 y 10) demuestra que el esfuerzo realizado a partir de la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo no pudo sostenerse en el tiempo, lo que condujo a que, dos décadas después, se registren niveles de inversión similares a los del punto de partida.

Gráfico 9 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total). En porcentaje de PBI. Período 2005-2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Gráfico 10 - Inversión consolidada en Educación (Nación, provincias y total) a valores constantes. En millones de pesos de 2005. Período 2005-2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación e INDEC (IPC)

Durante el período estudiado, se observa una tendencia generalizada a la desinversión en la mayoría de las provincias a partir de 2016, la cual se refleja también en una disminución sostenida del porcentaje de presupuesto provincial destinado a educación. Como se mencionó anteriormente, se evidencia una fuerte disparidad entre las jurisdicciones. Una dimensión de análisis de este fenómeno se vincula con el cumplimiento de las metas financieras establecidas en los marcos normativos provinciales: de las 14 jurisdicciones que regulan la asignación de recursos al sector, el análisis de las ejecuciones presupuestarias demuestra que 9 no alcanzan los niveles comprometidos mientras que aquellas que sí lo alcanzan presentan compromisos financieros bajos (alrededor del 20%). En el período analizado, el valor más bajo representó el 15,1% de asignación presupuestaria a educación del total del presupuesto provincial.

Cabe señalar que, hacia la finalización del gobierno de Alberto Fernández se presentó un proyecto para una nueva Ley de Financiamiento Educativo¹⁰. El proyecto¹¹ fijaba como meta de inversión educativa para el año 2030 el 8% del PBI: un 6,5% para la educación inicial, primaria, secundaria y terciaria y un 1,5% destinado a la educación universitaria).

¹⁰ Como equipo de investigación fuimos convocados por el Ministerio de Educación de la Nación a participar en la ronda de consultas a especialistas en la temática durante el proceso de elaboración del proyecto de Ley.

¹¹ Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/inleg-2023-099-apn-pte-proyley.pdf>.

Avance de las nuevas derechas

Con la asunción de Javier Milei en diciembre de 2023, la política fiscal nacional se orientó explícitamente hacia el objetivo de déficit cero, mediante una estrategia de fuerte reducción del gasto público. En este marco, durante los dos primeros años de gobierno se prorrogó el presupuesto nacional, lo que implicó que la asignación de recursos continuara tomando como base presupuestos aprobados en ejercicios anteriores. De esta forma, el Poder Legislativo no tuvo intervención en la definición anual de prioridades presupuestarias y concentró en mayor medida en el Poder Ejecutivo las decisiones sobre la distribución y ejecución de los recursos públicos nacionales.

A partir de las políticas de “déficit cero”, la retracción de la inversión estatal y el cambio en sus roles se expresa en la administración de la educación mediante la adopción de modelos de atención fraccionada de problemas, corriendo la mirada desde la noción del sistema hacia la de individuo (Gluz *et al*, 2021). El financiamiento del sector educación, en el marco del avance de la desregulación estatal, expone criterios de asignación de recursos en base a resultados obtenidos, ligados a variables económicas predominantemente (Wanschelbaum *et al*, 2024).

En el plano educativo, se modificó el rango del Ministerio de Educación pasando al nivel de Secretaría quedando bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano y se eliminan o reducen las partidas de programas nacionales vinculados principalmente con los salarios docentes provinciales, equipamiento, tecnología e infraestructura. Las partidas presupuestarias se concentraron en la evaluación de aprendizajes, las becas estudiantiles y del Plan Nacional de Alfabetización (iniciativa impulsada por actores no gubernamentales), cuyo origen de recursos proviene de un préstamo del BID que explicita la introducción de mecanismos de financiamiento por resultados (Schiavinato y Gardyn, 2025).

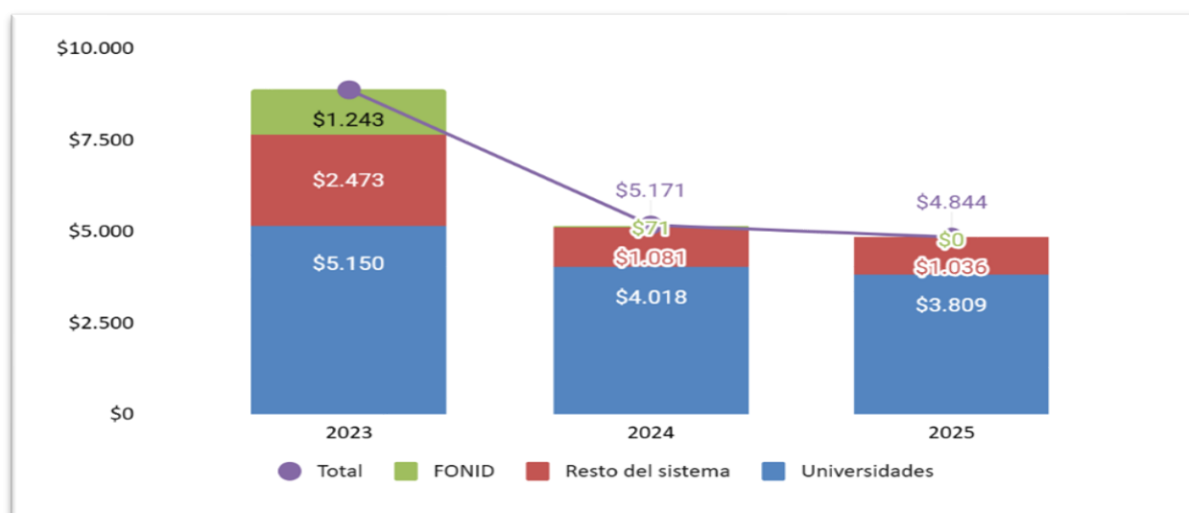
Esta reorganización de la inversión educativa nacional se produce como expresión de un proyecto político que desplaza el eje hacia el individuo como beneficiario directo. Bajo la premisa de prescindir de los “intermediarios”, se desarticulan las relaciones con los gobiernos provinciales construidas desde un modelo federal. Un ejemplo de ello son las transferencias monetarias a estudiantes de escuelas de gestión privada (becas denominadas voucher).

El presupuesto educativo nacional 2026 consolida esta lógica. En la asignación, el 77% de los recursos se destina al desarrollo de la educación superior (universidades nacionales) que, en términos absolutos, representa una caída respecto a 2023. El resto de las partidas, son destinadas al Plan Nacional de Alfabetización (alrededor del 50%), un 25% a becas estudiantiles

y un 25% a políticas de gestión educativa y socioeducativas. No se discriminan partidas para el FONID, en línea con la eliminación del programa realizada en el 2023.

A través de decretos del poder ejecutivo (que elimina fondos de asignación específica como el de ETP, la meta del 6% del PBI, entre otros) y del incumpliendo de leyes sancionadas (como la Ley de Financiamiento Universitario¹² -2025- y la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -2021-), se produce una significativa desinversión educativa nacional (gráfico 11). Esta contracción provoca tensiones e incertidumbre en todos los niveles y modalidades del sistema.

Gráfico 11- Presupuesto ejecutado por el Ministerio/Secretaría de Educación a valores constantes según deflactor IPI. En millones de pesos de 2005. Período 2023-2025.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía de la Nación e INDEC (IPI).

En este contexto de ajuste fiscal y contracción de la inversión del sector, se formularon proyectos de reforma del sistema educativo y laboral -tales como la Ley de Libertad Educativa, el decreto de esencialidad y de Modernización Laboral-. Estas iniciativas que pretenden renovar el marco normativo y conceptual desde el cual se concibe el rol del Estado, la escuela y el trabajo docente y profundiza el papel subsidiario del Estado Nacional delegando la responsabilidad principal de la educación en las familias y las organizaciones de la sociedad civil.

¹² Al cierre de la escritura del presente artículo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dictaminó que el Gobierno nacional debe aplicar la ley de financiamiento universitario y recomposición salarial docente.

Conclusiones

El análisis de las tendencias del financiamiento estatal de las últimas dos décadas permite comprender su impacto en el sistema educativo argentino y en la capacidad para el pleno ejercicio del derecho a la educación.

En el artículo se presentaron tres períodos relacionados con las orientaciones político-ideológicas que redefinieron el rol del Estado Nacional en su articulación con las jurisdicciones desde la perspectiva del financiamiento educativo: 1) una tendencia incremental de la inversión educativa (2005-2015), caracterizada por una mayor intervención del Estado Nacional como garante y coordinador del sistema; 2) una tendencia descendente de la inversión (2016-2019) caracterizado por el modelo de la Nueva Gestión Pública, con menor intervención del Estado Nacional (caída del 37% de su inversión real) y la transferencia de la responsabilidad financiera a las provincias a través de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas y 3) un financiamiento orientado a la gestión de la crisis provocada por la pandemia (2020-2023) con una mayor intervención del Estado Nacional focalizado en garantizar la continuidad pedagógica, la recuperación de contenidos y fortalecimiento de las trayectorias educativas cofinanciando de forma directa programas nacionales y de apoyo provincial.

Con motivo de la convocatoria del presente dossier, se analizó también la política presupuestaria del gobierno nacional actual (2024-2026), considerando que puede ser un aporte a la comprensión de los efectos que las restricciones financieras producen desde una perspectiva sistémica, no solo en el sistema educativo nacional sino en los demás sectores sociales.

Los conflictos persistentes en las relaciones intergubernamentales en torno a la distribución de los recursos fiscales comprometen el pleno ejercicio del derecho social a la educación. Esta situación se ve agravada con los modelos de intervención estatal instalados en el marco de la redefinición del rol del Estado nacional y de la indiferencia a las heterogéneas capacidades financieras de las provincias.

En el período analizado, se evidencia que el financiamiento estatal del sistema educativo argentino, a pesar del esfuerzo impulsado por la Ley de Financiamiento Educativo y que luego se consolidó en la Ley de Educación Nacional, no logró sostenerse en el largo plazo.

La persistencia de desafíos estructurales del sistema, y particularmente los relacionados con el acceso, permanencia y graduación, que demandan mayores niveles de financiamiento para el sector, se ven severamente amenazados en la actualidad, frente a un escenario de ajuste fiscal impulsado por el gobierno

Como una particularidad en el caso argentino, esta investigación da cuenta que deben considerarse dos factores críticos al evaluar la inversión educativa utilizando el indicador del

PBI: a) la variabilidad del contexto macroeconómico y b) los índices inflacionarios. En relación con el primer factor, en períodos donde se produce retracción macroeconómica y disminuye el PBI, es más probable acercarse o cumplir la meta establecida en la normativa (meta fijada en relación con el PBI), pero no necesariamente refleja un incremento real en la asignación de recursos al sector sino más bien una relación relativa dentro de un presupuesto general más reducido. En cuanto al segundo factor, la aceleración inflacionaria (como la registrada al cierre de 2023) puede distorsionar las mediciones a valores constantes según el deflactor utilizado, lo que exige la adopción de sistemas de información pública con multiplicidad de indicadores para evitar subestimaciones en el análisis de la inversión real. El reclamo universitario, por el desajuste de la programación presupuestaria en términos de inflación con los costos de los servicios, es un ejemplo de ello. Por lo que se advierte que el indicador de PBI como meta de inversión educativa no permite operar como una garantía de sostenimiento del servicio ni de planificación de la mejora de la calidad educativa.

En el plano provincial, algunas jurisdicciones poseen marcos normativos que incluyen compromisos financieros específicos para el sector, utilizando el indicador de porcentaje de inversión educativa del presupuesto público provincial. Este porcentaje varía significativamente según la jurisdicción y los ciclos de gobierno. En el período estudiado, en la mayoría de las provincias, se produce una tendencia sostenida a la disminución de la inversión educativa como así también en el incumplimiento de las metas financieras establecidas en dichos marcos normativos.

En este sentido, la inelasticidad del gasto dada la concentración de la inversión educativa provincial en el rubro personal hace que, aún en contextos de ajuste o recorte presupuestario, la inversión educativa tiende a mantenerse relativamente estable -al menos en valores corrientes-, dado que está fuertemente vinculada a la masa salarial. Esto limita la posibilidad de reasignar recursos a inversiones, innovaciones o impulsar transformaciones estructurales en el sistema educativo.

Los mecanismos que regulan y estructuran las dinámicas de los distintos actores en el sistema son insuficientes, desde un enfoque de derechos, evidenciando la vulnerabilidad del presupuesto educativo frente a los cambios de signo político y las crisis económicas.

Así, la articulación Nación-provincias presenta marchas y contramarchas que responden a los diversos modelos de gestión pública adoptados durante el período analizado. Al respecto, se advierte como fenómeno que, frente a un incremento de la inversión del Estado Nacional, la inversión provincial se retrae. Por el contrario, cuando el Estado Nacional contrae la inversión, las brechas de inversión entre las jurisdicciones se amplían dadas las desiguales capacidades financieras.

La falta de criterios equitativos de distribución, el mecanismo de financiamiento a través de programas y proyectos a término, las brechas salariales docentes, la insuficiencia de recursos para fortalecer los procesos de formación tendientes a la mejora continua de la calidad educativa y asegurar el acceso, permanencia y graduación (a través de líneas de acción estables orientadas a la inclusión), impiden el sostenimiento de políticas educativas que den respuesta a los nuevos -y viejos- desafíos del sistema educativo argentino.

En este escenario complejo de políticas de financiamiento a beneficiarios directos y desfinanciamiento de los sistemas universitario, de formación docente y de ciencia y tecnología, es imperante profundizar en líneas de investigación tendientes a democratizar la administración pública de la educación.

Referencias

ÁLVAREZ, M. (2010) *Financiamiento de la educación, debates pendientes*. Voces en el Fénix, 1(3). Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires

ÁLVAREZ, M. (2023) *La educación obligatoria: inicial, primaria y secundaria*. El camino recorrido en cincuenta años. En: Fernandez Lamarra, N., Arrigazzi Jallade, L. y Álvarez, M. Cincuenta años de educación en la Argentina. Buenos Aires: Eduntref.

ÁLVAREZ, M.; IARDELEVSKY, A.; GARDYN, N.; REBELLO, G. (2024) Los desafíos de la administración de la educación en tiempos de cambio e incertidumbre. Recuperando la especificidad del campo disciplinar. *Revista del Instituto de Investigaciones en Educación*, 15(22). DOI: <https://doi.org/10.30972/riie.16228022>.

ÁLVAREZ, M.; GARDYN, N.; IARDELEVSKY, A. (2022) *Financiamiento educativo y derecho a la educación*. I Jornadas de Investigación en Política Educativa. RELAPAE, RELEPE, SAIE.

ALVAREZ, M., GARDYN, N.; IARDELEVSKY, A. (2021). *Perspectiva comparada de las tendencias del financiamiento educativo en las provincias argentinas*. VII Congreso Nacional e Internacional de Estudios Comparados en Educación: docencia, formación e innovación: experiencias, estudios y debates en perspectiva comparada (págs. 136-158). Buenos Aires: Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación SAECE.

ÁLVAREZ, M., GARDYN, N., IARDELEVSKY, A., & REBELLO, G. (2020). Segregación Educativa en Tiempos de Pandemia: Balance de las Acciones Iniciales durante el Aislamiento Social por el Covid-19 en Argentina. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social*, 9(3), 25-43. DOI: <https://doi.org/10.15366/riejs2020.9.3.002>.

BERNAZZA, C.; COMOTTO, S.; LONGO, G. (2015) Evaluando “en clave pública”. Indicadores e instrumentos para la medición de capacidades estatales. *Revista Estado y Políticas Públicas*, 17-36.

BERTRANOU, J. (2015) Capacidad estatal: revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate. *Revista Estado y Políticas Públicas* N° 4, 37-59.

BOLCATTO, A.; SOUROUJON, G. (2020) *Los nuevos rostros de la derecha en América Latina: desafíos conceptuales y estudios de caso*. Santa Fe: Ediciones UNL.

CAO, H. (2020). *La gestión pública en un país federal*. Cuadernos Del INAP, 1(28). Disponible en: <https://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/CUINAP/article/view/211>.

CETRÁNGOLO, O. y JIMENEZ J.P. (2004). *Las relaciones entre niveles de gobierno en Argentina. Raíces históricas, institucionales y conflictos persistentes*. Santiago de Chile: ILPES-CEPAL.

CETRÁNGOLO O. Y CURCIO J. (2017) *Financiamiento y gasto educativo en América Latina*. CEPAL -Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 192(LC/TS.2017/95), Santiago de Chile.

CLAUS, A. (2019). La Relación Fiscal-Educativa en Argentina: entre el centralismo de los recursos y el federalismo de los gastos. *FINEDUCA- Revista de Financiamento da Educação*, 9 (6), 1-15.

COLECTIVO DE OBSERVATORIOS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN (2019) *En caída libre*. Balance del presupuesto educativo nacional durante el gobierno de Cambiemos. Disponible en: <https://iice.institutos.filo.uba.ar/sites/iice.institutos.filo.uba.ar/files/Presupuesto%20Educa%20ci%C3%B3n%202016%202020.pdf>. Acceso en: 27 mar. 2026.

DOBERTI, J. I. (2024) *Las políticas universitarias y su financiamiento en perspectiva histórica: de las dictaduras a la democracia: periodo 1966-2023*. Universidad Nacional de La Matanza.

FELDFEBER, M. (2020) La Restauración Conservadora en Argentina: Políticas educativas y cambio cultural durante el gobierno de Macri (2015-2019). *Revista Temas em Educação*, [S. l.], v. 29, n. 3. DOI: <https://doi.org/10.22478/ufpb.2359-7003.2020v29n3.56388>. Disponible en: <https://periodicos.ufpb.br/index.php/rteo/article/view/56388>. Acceso en: 27 mar. 2026.

FLOOD, C. (2023) *Financiamiento y gasto público educativo*, En: Fernandez Lamarra, N., Arrigazzi Jallade, L. y Álvarez, M. Cincuenta años de educación en la Argentina. Buenos Aires: Eduntref.

GARDYN, N. (2018) *Paritarias Docentes: Repercusiones y Reflexiones a partir del Decretazo*. Observatorio Participativo de Políticas Públicas en Educación (OPPPed) - FFyL-UBA. Disponible en: <https://iice.institutos.filo.uba.ar/sites/iice.institutos.filo.uba.ar/files/gardyn.pdf>.

HUEPE M., PALMA A. Y TRUCCO D. (2022) *“Educación en tiempos de pandemia: una oportunidad para transformar los sistemas educativos en América Latina y el Caribe”*, serie Políticas Sociales, N° 243 (LC/TS.2022/149), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

IARDELEVSKY, A.; REBELLO, G. (2021) Pandemia, transición y planeamiento educativo: la recuperación de la escolaridad presencial en Argentina. *Revista de Educación* N° 24, 59-76

IARDELEVSKY, A., GARDYN, N.; REBELLO, G. (2024) *La administración educativa democrática: nuevos escenarios y problemas persistentes desde la perspectiva del derecho a la educación*. III Encuentro Internacional de Educación. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

IBARRA ROSALES, E. (2017). El financiamiento educativo y el derecho a la educación. Una perspectiva comparada desde las leyes generales de educación de América Latina. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 8(11), junio-octubre, pp 31-45.

LUNA, M. F. (2019) *Disparidades educativas provinciales en la Argentina: financiamiento, salario docente y principales indicadores de estadística educativa*. Buenos Aires: Centro de Estudios para el Cambio Estructural.

MORDUCHOWICZ, A. (2008) *Financiamiento y derecho a la educación*. IIPE Unesco.

MORDUCHOWICZ, A. (2019). El financiamiento educativo argentino. *Propuesta educativa*, 11-23.

MAKÓN, M. (s/f) *Aspectos conceptuales y metodológicos del presupuesto por programas orientado a resultados*. Disponible en: <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/docelec/az5533.pdf>. Acceso en: 30 mar. 2026.

MORRESI, S. (2008) *La nueva derecha argentina: la democracia sin política*. Universidad Nacional de General Sarmiento; Biblioteca Nacional.

OSZLAK, O. (2011) *El Rol del Estado: Micro, Meso, Macro*. VI Congreso de Administración Pública organizado por la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública y la Asociación de Administradores Gubernamentales. Resistencia, Chaco, Argentina.

RIVAS, F. (2021). *El Financiamiento de la educación en América Latina: investigaciones y estudios 2013-2019*. Buenos Aires: Oficina para América Latina -IIPE- UNESCO.

ROMUALDO, V. (2023) Federalismo educativo y neoliberalismo en Argentina durante la gestión nacional de la Alianza Cambiemos (2016-2019). *Revista Educación, Política y Sociedad*, 8(2), 216-241. DOI: <https://doi.org/10.15366/rep2023.8.2.009>.

SALSE, G. E IBARRA, T. (2013) *Implementación de la Ley de Financiamiento Educativo: un proceso de construcción conjunta de los Convenios Bilaterales Nación-Provincias, su monitoreo y seguimiento*. Coordinación del Área de Convenios Bilaterales de la Ley de Financiamiento Educativo. Subsecretaría de Planeamiento Educativo. Ministerio de Educación de la Nación.

SANDER, B. (1984) Administración de la educación: el concepto de relevancia cultural. *Revista La Educación*, N° 96, OEA, Washington D.C.

SCHIAVINATO, G. UNAMUNO, S.; GARDYN, N. (2022) “*Respuesta de la administración de la educación nacional a la pospandemia. Análisis del Programa “Volvé a la Escuela” desde la perspectiva del financiamiento educativo con enfoque de derechos*”. Jornadas de Investigación IICE - UBA.

SCHIAVINATO, G.; UNAMUNO, S. (2025) *Estado de situación del salario docente en Argentina: fuentes de financiamiento, composición y brechas interprovinciales*. Ponencia presentada en el 17° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo de la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET).

SCHIAVINATO, G.; GARDYN, N. (2025) *El planeamiento y financiamiento de la política nacional de alfabetización: el rol del Estado y mapa de actores*. Ponencia presentada en las III Jornadas de Investigación en Política Educativa. Universidad de Buenos Aires.

SCHIAVINATO, G.; UNAMUNO, S.; GARDYN, N. (2024) *El rol del Estado Nacional en el financiamiento de las políticas socioeducativas: análisis del cambio de modelo con la actual gestión y perspectivas del futuro*. Actas del III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Martín, Recuperado de:

TERIGI, F. (2007) *Cuatro concepciones sobre el planeamiento educativo en la reforma educativa argentina de los noventa*. Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 15 (10). Recuperado [27 mar 2026] de <http://epaa.asu.edu/epaa/>.

TRAVERSO, E. (2018) *Las nuevas caras de la derecha*. Buenos Aires: Siglo XXI.

TORANZOS, L. (Ed.); IARDELEVSKY, A.; GARDYN, N. -Coord.-(2023) *Notas sobre educación en el siglo XXI: extensión del tiempo escolar en primaria*. Buenos Aires: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNAMUNO, S.; SCHIAVINATO, G.; GARDYN, N. (2025) *Financiamiento educativo en tiempos de nuevas derechas: cambios en la gestión pública y en el rol del Estado Nacional*. Ponencia presentada en las XIII Jornadas de Investigación en Educación. Universidad Nacional de Córdoba.

WANSCHELBAUM, C.; GINIGER, N.; VIÑUELA FLORES, G. (2024) *Education and the far right: The case of Javier Milei's government in Argentina*. On education; 20; 10-2024; 1-213. University of Zurich.

Referencias normativas

ARGENTINA. *Ley N° 26.206/2006*. Ley de Educación Nacional. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>.

ARGENTINA. *Ley N° 26.075 / 2005*. Ley de Financiamiento Educativo. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/112976/norma.htm>.

ARGENTINA. *Ley N° 24.195 / 1993*. Ley Federal de Educación. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17009/norma.htm>.

ARGENTINA. *Ley N° 25864 / 2004*. Ley de 180 días de clase. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91819/norma.htm>.

ARGENTINA. *Ley N° 26058 / 2005*. Ley de Educación Técnico Profesional. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109525/norma.htm>.